



La ley de universidades recogerá el derecho a la huelga de los estudiantes

El paro académico se introducirá en la LOSU, cuyo borrador se presenta hoy ■ Satisfacción entre los alumnos porque el Ministerio atiende una de sus reivindicaciones históricas

R.D.L. | SALAMANCA

La Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), cuyo borrador presenta hoy el ministro Joan Subirats, introducirá el derecho al paro académico, una reivindicación histórica del colectivo estudiantil que ha recibido con satisfacción la noticia ya que hasta ahora convocaban huelgas, pero sin tener ningún tipo de derecho por no formar parte del colectivo de trabajadores.

“Cuando el ministro de Universidades visitó Salamanca y nos reunimos con él, tratamos este tema y no mostró ninguna predisposición, pero si finalmente ha rectificado es maravilloso”, comenta Emilio Ferrero, presidente del Consejo de Asociaciones de Estudiantes, que hace poco más de un mes había reclamado al rector Ricardo Rivero en el Consejo de Gobierno que tomara la iniciativa para que la Universidad de Salamanca regulara este derecho.



Última huelga convocada por los estudiantes el pasado marzo. | ARCHIVO

Según ha explicado Subirats a los alumnos de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP) y el Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado (CEUNE), la LOSU recogerá el derecho al paro académico y,

como consecuencia, el de manifestación. Una vez que la ley se apruebe, todas las universidades deberán habilitar mecanismos que permitan a los Consejos de Estudiantes paralizar la actividad académica, sin que ello afecte al derecho a docencia y evalua-

ción del estudiantado.

Este reconocimiento garantizará, por ejemplo, que un estudiante no pierda el derecho a hacer un examen por haber secundado un paro académico. Al respecto, Emilio Ferrero explica que habrá que ver cómo se regula en la ley porque podría introducir simplemente el derecho y dejar en manos de las instituciones académicas el detalle de su desarrollo, de manera que en cada institución académica se podría interpretar de diferente manera.

En la actualidad, son muy pocas las universidades que cuentan con una norma que regula el derecho a la huelga de los estudiantes. Es el caso de la Universidad del País Vasco o la de Sevilla. A través de su reconocimiento en la ley, se blindará el derecho a la protesta de los alumnos y se imposibilitará que el estudiantado sufra ningún tipo de consecuencia académica por ello.

DECLARACIONES

Emilio Ferrero

PRESIDENTE CONASOC

“La regulación de cualquier derecho aporta seguridad”

“Hay una situación de mucha confusión e inseguridad jurídica porque, aunque de facto se producen las huelgas estudiantiles, se hacen sin garantías para los estudiantes que secundan el paro académico”, comenta Emilio Ferrero para explicar la importancia de que se reconozca el derecho al paro académico y añade: “La regulación es buena para todas las partes. Para el alumno porque le concede un derecho fundamental a la participación, a la defensa de los intereses legítimos, y para el docente porque tiene una serie de garantías sobre cómo tiene que producirse la evaluación y la docencia”. Por todo ello insiste: “La regulación de cualquier tipo de derecho aporta seguridad”. Con independencia de que la ley incluya este derecho, Ferrero cree que la Universidad de Salamanca debe avanzar en esta línea, por lo que reclama al equipo rectoral que trabaje en una regulación propia para ampliar al máximo este reconocimiento.